

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior Subdirección de Reconocimiento

Oficio DGAIR/DIPES/SR/06556/16 Expediente Núm. 02-1370-16

Ciudad de México a 11 de octubre de 2016

**ASUNTO:** Autorización de modificación

PERSONA MORAL: SOCIEDAD CIVIL INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD ANÁHUAC

VISTA la solicitud de modificación para el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Ingeniería Química para la Dirección (modalidad escolar), que se imparte en el domicilio ubicado en Circuito Arco Sur sin número, Colonia Lomas Verdes, C. P. 91097, Xalapa, Estado de Veracruz que fueron presentadas ante esta Secretaría, y

#### **RESULTANDO**

1.- Que mediante la solicitud presentada el día 14 de septiembre de 2016, ante esta Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior adscrita a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, por el C. Miguel Ángel Sánchez Ocampo en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil, Investigaciones y Estudios Superiores, solicitó la modificación al plan de estudios para ser impartido en el inmueble ubicado en Circuito Arco Sur sin número, Colonia Lomas Verdes, C. P. 91097, Xalapa, Estado de Veracruz, el cual a continuación se describe:

Expediente	Plan de estudios	Modalidad	<b>Tipo de modificación</b> Denominación, Objetivo y Perfil del Egresado	
02-1370-16	Licenciatura en Ingeniería Química para la Dirección	Escolar		

2.- Que integrado el expediente en términos de lo establecido en el Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de mayo de 1998, así como en el diverso Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de julio de 2000, se procedió a realizar la evaluación del plan estudios que se exhibió.



Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior
Subdirección de Reconocimiento

3.- Que el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química para la Dirección (modalidad escolar) bajo el amparo del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 1982, para ser impartido en el domicilio ubicado en Circuito Arco Sur sin número, Colonia Lomas Verdes, C. P. 91097, Xalapa, Estado de Veracruz.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 fracciones IX y XV, y 41 fracciones VI y VII Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracciones IV y XI, 30, 47, 54, 55, 56 primer párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3°, 10 y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 38 fracciones I inciso e) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracción III y 22 del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y 1° y 24 del Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

**SEGUNDO.-** Que la modificación para el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Ingeniería Química para la Dirección (modalidad escolar)** fue considerada procedente, ya que satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° fracción III del Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales para la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y 24 del Acuerdo número 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.

Por lo anteriormente expuesto, esta unidad administrativa le comunica la siguiente:

# **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.**- Manteniendo los efectos del **Decreto Presidencial** publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 1982**, se autoriza la modificación para el plan y programas de estudio, solicitados por la Sociedad Civil Investigaciones y Estudios Superiores a impartirse en el domicilio en **Circuito Arco Sur sin número**, **Colonia Lomas Verdes**, **C. P. 91097**, **Xalapa**, **Estado de Veracruz**, para quedar de la siguiente manera:





Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior Subdirección de Reconocimiento

Número de expediente	Plan de estudios	Modalidad	Vigencia a partir de:	Clave del plan de estudios
02-1370-16	Licenciatura en Ingeniería Química	Escolar	Septiembre de 2016	2016

**SEGUNDO.-** El plan de estudios de la **Licenciatura en Ingeniería Química para la Dirección** (**modalidad escolar**), con clave 2010 permanecerá vigente en tanto concluyan los estudiantes que se encuentran inscritos, transiten a otras instituciones, procedan su baja voluntaria o realicen trámites para continuar y concluir sus estudios en la nueva vigencia que en este acto se asigna, por lo que la Universidad Anáhuac, dependiente de la Sociedad Civil, Investigaciones y Estudios Superiores, queda obligada a no inscribir alumnos de nuevo ingreso a ese plan de estudios en fecha posterior a la fecha de la vigencia solicitada, salvo en los casos que expresamente se sometan a la consideración y se autoricen por esta unidad administrativa, además se deberá conservar en la institución un listado que incluya nombre de los alumnos inscritos en el citado plan de estudios, mismo que estará a disposición de esta autoridad educativa en las visitas de inspección que se efectúen.

**TERCERO.**- Los certificados y títulos que hasta la fecha se hubiesen expedido con la denominación **Licenciatura en Ingeniería Química para la Dirección (modalidad escolar)**, o se continúen expidiendo por los motivos que se vierten en el párrafo que antecede, mantendrán su validez oficial en tanto hayan sido autenticados en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**CUARTO.-** En un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se notifique el presente Acuerdo, la Sociedad Civil, Investigaciones y Estudios Superiores, deberá iniciar los trámites ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior para ajustar la publicidad y documentación que expida, respecto del plan de estudios de **Licenciatura en Ingeniería Química (modalidad escolar).** 

**QUINTO.-** Se le comunica que, con el propósito de implementar lo que prevé el párrafo final del lineamiento 21 del Acuerdo número 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de octubre de 2000, que a la letra establece: "En los estudios del tipo superior, con excepción de educación normal, no se requerirá del trámite de equivalencia de estudios respecto de las asignaturas comunes, siempre y cuando esa circunstancia esté prevista en los programas académicos que formen parte del sistema educativo nacional y se impartan dentro de una misma institución educativa, quien podrá efectuar el mencionado cambio, de acuerdo a la reglamentación interna que tengan registrada ante la autoridad educativa.", deberá hacer del conocimiento de esta autoridad administrativa, anexando copia simple de la tabla de correspondencia autorizada.

**SEXTO.-** Agréguese el original de este documento al **Decreto Presidencial** publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de noviembre de 1982**, para constancia.



Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior Subdirección de Reconocimiento

Firma la Directora de Instituciones Particulares de Educación Superior en suplencia por ausencia del Director General, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y segundo transitorio del DICRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016.

ATENTAMENTE

SECRETARIA
DE EDUCACIÓN PUBLICA
SPEC-DIGAIR-DIPES

LIC. GABRIELA OCEGUERA CERMANTESTUCIONES PARTICULARES

BE EDUCACION: STUPERFOR

C. c. p. Lic. Anahi Uriostegui Hernández.- Subdirectora de Control Escolar. Para su conocimiento. Lic. Rogelio Gutiérrez Hernández.- Subdirector de Inspección. Para su conocimiento.

PPM/AyG/iget